

10.5 CRITERIOS BASE PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA, DOCTORADO Y DE CAPACITACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

En las tareas de investigación, adaptación, desarrollo y transferencia de tecnología, así como en la prestación de servicios tecnológicos que realiza el IMTA, es importante la participación de practicantes, pasantes, estudiantes de nivel superior en los proyectos del IMTA que les permita colaborar en la solución de problemas reales y prioritarios del sector hídrico. Esta participación conlleva el reforzamiento de las diferentes etapas de preparación de estos estudiantes, quienes habrán de dar continuidad en el futuro a las acciones que hoy se realizan en el sector agua y medio ambiente.

Por ello, con el fin de asegurar la formación de recursos humanos capaces de resolver la problemática que enfrenta el sector hídrico en México se diseñaron los *Criterios base para la asignación de becas para la realización de prácticas profesionales, servicio social, estudios de especialidad, maestría, doctorado y de capacitación en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua*, que considera el otorgamiento de becas con recursos propios autogenerados.

En el caso del Posgrado, las becas impulsarán la matrícula de estudiantes de tiempo completo que es un requisito fundamental para incorporar este posgrado al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT.

Por lo anterior, se somete a consideración de esta H. Junta de Gobierno los *Criterios base para la asignación de becas para la realización de prácticas profesionales, servicio social, estudios de especialidad, maestría, doctorado y de capacitación en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua*, que considera el otorgamiento de becas con recursos propios autogenerados y se anexa al presente acuerdo; asimismo se autoriza al Director General a realizar los trámites ante la SHCP, a través de la Coordinadora Sectorial, para obtener las autorizaciones presupuestarias correspondientes.

PROPUESTA DE ACUERDO

13.21 Con fundamento en los artículos 56 fracción I y IV de la Ley de Ciencia y Tecnología y 3º fracción XIII del Decreto de Creación del IMTA, se aprueban los *Criterios base para la asignación de becas para la realización de prácticas profesionales, servicio social, estudios de especialidad, maestría, doctorado y de capacitación en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua*, que considera el otorgamiento de becas con recursos propios autogenerados y se anexa al presente acuerdo; asimismo se autoriza al Director General a realizar los trámites ante la SHCP, a través de la Coordinadora Sectorial, para obtener las autorizaciones presupuestarias correspondientes.

Se anexa: *Criterios base para la asignación de becas para la realización de prácticas profesionales, servicio social, estudios de especialidad, maestría, doctorado y de capacitación en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua*

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

M. en I. ALFREDO RANULFO
OCÓN GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE
DESARROLLO PROFESIONAL
E INSTITUCIONAL

LIC. BRAULIO GARCÍA
LÓPEZ
JEFE INTERINO DE LA
UNIDAD JURÍDICA

M. en I. VÍCTOR JAVIER
BOURGUETT ORTIZ
DIRECTOR GENERAL

CRITERIOS BASE PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD, MAESTRÍA, DOCTORADO Y DE CAPACITACIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Objetivo General.....	3
3. Procedimiento	4
4. Tipos de becas	4
5. Responsable del otorgamiento de becas.....	4
6. Becas de apoyo económico	5
6.1. Vigencia y monto de la beca.....	6
6.2. Requisitos, derechos, obligaciones y motivos y causas de suspensión de becas	6
6.2.1 Servicio Social.....	6
6.2.2 Prácticas Profesionales.....	7
7. Becas para estudios de posgrado del IMTA	9
7.1. Vigencia y monto de la beca.....	9
7.2. Requisitos.....	9
7.3 Derechos y obligaciones de los becarios.....	10
7.4 Suspensión, cancelación y terminación de la beca	10
8. Capacitación de educación continúa	11
8.1. Requisitos para la obtención de beca.....	11
8.2. Derechos del participante en la capacitación abierta.....	11
8.3. Obligaciones del participante en la capacitación abierta	12
9. Casos no previstos	12
10. Glosario.....	12

1. Introducción

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) es un organismo público descentralizado que se aboca a enfrentar los retos nacionales y regionales asociados con el manejo del agua, y a perfilar nuevos enfoques en materia de investigación y desarrollo tecnológico para proteger el recurso y asignarlo de manera eficiente y equitativa entre los distintos usuarios.

Para tal fin, el IMTA dispone de capacidades y competencias específicas que le dan una ventaja competitiva y le permiten agregar valor a los productos y servicios que aporta a sus clientes y usuarios.

Las tareas de investigación, adaptación, desarrollo y transferencia de tecnología, así como la prestación de servicios, involucran a diversos grupos de recursos humanos de distinta formación académica. Resulta de gran importancia el apoyo a estudiantes de nivel de licenciatura y de posgrado que complementan las labores y cumplimiento de metas de los Especialistas del IMTA que enfrentan la solución de los problemas prioritarios del sector hídrico y al mismo tiempo se requiere de reforzar las etapas de preparación de los futuros profesionistas que darán continuidad al trabajo que se realiza hoy en día.

Con el programa de Becas-IMTA se pretende definir estrategias que permitan la formación de recursos humanos calificados requeridos en el sector hídrico de acuerdo a las necesidades y problemática de las diferentes áreas que lo conforman, así como desarrollar un programa definido de trabajo, que permita al alumno vincular la teoría con la práctica y aplicar sus conocimientos adquiridos para contribuir a la solución de problemas relativos a un campo profesional determinado.

2. Objetivo General

Establecer un programa de becas con el objeto de contribuir a la formación y preparación de recursos humanos enfocados a la investigación, desarrollo de tecnología, prestación de servicios, así como a la gestión del recurso hídrico, mediante el apoyo para realizar prácticas profesionales, servicio social, estudios de especialidad, maestría, doctorado y cursos de capacitación en modalidad presencial para que de esta forma se fortalezcan las líneas estratégicas de investigación del IMTA.

3. Procedimiento

1. Establecimiento de convenios con Instituciones educativas que cuentan con carreras relacionadas con el sector hídrico, así como asociaciones y colegios relacionados.
2. Difusión del programa Becas-IMTA a nivel nacional e internacional, a través de convocatorias en la página del IMTA y mediante las instituciones participantes.
3. Reclutamiento y selección de candidatos, que asegure la integración de los becarios y profesionistas más sobresalientes a participar en el programa de Becas IMTA.
4. Reuniones periódicas con los representantes de Servicios de las Instituciones Educativas, especialistas y administrador de becas del Instituto, con el fin de retroalimentar el Programa.

4. Tipos de becas

El programa de becas considera tres tipos:

- a) Becas de apoyo económico

Este tipo de becas considera apoyo económico para la realización de servicio social y prácticas profesionales.,

- b) Becas para estudios en el posgrado del IMTA

Este tipo de becas considera el apoyo económico de manutención y de pagos de inscripción y colegiatura para la realización de estudios de maestría y doctorado.

- c) Becas para cursos de capacitación de educación continua

Este tipo de becas comprende la inscripción a los cursos de capacitación o diplomados en la modalidad presencial los cuales se ofertan dentro del programa anual de capacitación publicado en el sitio www.imta.edu.mx

5. Responsable del otorgamiento de becas

La Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional será la unidad administrativa responsable del otorgamiento de becas y se auxiliará de un órgano interno para la evaluación de candidatos a las becas, que se erigirá como **Comité de Becas**, que estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un presidente que será el Coordinador de Desarrollo Profesional e Institucional.
- b) Un Secretario que será el Subcoordinador de Posgrado.
- c) Coordinador de Administración
- d) El Subcoordinador de Educación Continua
- e) El responsable del Programa de Doctorado
- f) El responsable del Programa de Maestrías

El comité de becas revisará las solicitudes y asignará las becas conforme a la disponibilidad presupuestal y los criterios del presente instrumento.

6. Becas de apoyo económico

El programa considera el otorgamiento de becas para las siguientes modalidades:

Servicio Social.-

El servicio social es la actividad formativa y de aplicación de conocimientos que de manera temporal y obligatoria realizan los alumnos o pasantes de la universidad en beneficio de la sociedad del estado y de la propia universidad, su principal objetivo es que el alumno conozca de cerca la realidad del país, aplicar los conocimientos de su carrera, poner en práctica las asignaturas que ya ha aprobado, desarrollar su creatividad profesional, obtener una amplia visión de aplicación de su futura rama profesional así como la obtención de un valor agregado a sus créditos universitarios. Para ello el aspirante debe cubrir ciertas características las cuales se enlistan a continuación:

Prácticas Profesionales.-

Las prácticas profesionales se consideran como una enseñanza práctica en las situaciones reales con el fin de adquirir capacidad y experiencia en tareas de índole profesional específica.

Son actividades opcionales en las cuales el estudiante se integra al sector laboral, comprendiendo las prácticas como su primer trabajo, con ellas el alumno se enfrenta a problemas reales dentro de la dinámica de una organización, aplicando sus conocimientos adquiridos en su carrera. Para ello el aspirante debe cubrir ciertas características las cuales se enlistan a continuación:

6.1. Vigencia y monto de la beca

La beca consistirá de un apoyo económico, el cual se fijará según la modalidad en la que el estudiante se encuentre inscrito.

A continuación se presenta la vigencia y los montos de la beca para cada modalidad.

Modalidad	Duración de la beca		Monto de la beca (mensual)
Servicio Social	Seis meses sin extensión o 480 horas	Cuatro horas diarias 20 horas mínimo a la semana	Nivel Licenciatura: 1.5 salarios mínimos mensuales vigentes en el D.F
Prácticas Profesionales	De tres a seis meses sin extensión o 300 horas	Cuatro horas diarias 20 horas mínimo a la semana	Nivel Licenciatura: 2.0 salarios mínimos mensuales vigentes en el D.F

Para el caso de servicio social y prácticas profesionales el apoyo económico se proporcionará de manera mensual. El horario y la distribución de las horas necesarias serán en acuerdo entre el especialista y el becario, tomando en cuenta que el becario debe cumplir con el total de horas establecidas a la semana.

El total de horas de servicio social y prácticas profesionales no podrá ser menor a lo establecido por la Institución Educativa del aspirante. El tiempo se tomará en cuenta a partir de la fecha de incorporación al área solicitante y se comprobará mediante una hoja de registro de entrada y salida.

Los casos no previstos serán dictaminados y aprobados por el Comité de Becas.

6.2. Requisitos, derechos, obligaciones y motivos y causas de suspensión de becas

6.2.1 Servicio Social

Requisitos

Para ingresar al programa de becas de servicio social se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Formato de solicitud de beca.

- Contar con un promedio mínimo de 8.5 hasta el semestre previo al que esté cursando.
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Haber cubierto por lo menos el 75% de los créditos de la licenciatura.
- Tener disponibilidad de por lo menos 20 horas a la semana.
- Carta de presentación o de recomendación de la Institución educativa

Derechos del prestador de Servicio Social

- Recibir el apoyo económico otorgado por Becas-IMTA
- Recibir la constancia que acredite la realización del servicio social en tiempo y forma al término del mismo.
- Recibir asesoría adecuada y oportuna para el desarrollo de su servicio social.

Obligaciones del prestador de Servicio Social

- Apegarse a los lineamientos establecidos para el programa de becas-IMTA.
- Mostrar buena Conducta.
- Mantener confidencialidad de la información proporcionada en IMTA.
- Dedicar el tiempo comprometido a las actividades relacionadas con el programa para el que fue otorgada la Beca.

Motivos y causas de suspensión de becas para Servicio Social

- Por incapacidad física o mental del becario.
- Por incumplimiento de objeto por el cual se le otorgó la beca.
- Por no mantener confidencialidad de la información.
- Por rendimiento insatisfactorio del becario.
- Cuando el becario falte injustificadamente en tres ocasiones consecutivas o cuatro alternadas en un mes.
- Por término de apoyo institucional al programa de becas.
- A solicitud del Instituto.

6.2.2 Prácticas Profesionales

Requisitos

Para ingresar al programa de becas de Prácticas Profesionales se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Formato de solicitud de beca
- No contar con materias reprobadas
- Contar con un promedio mínimo de 8.5 hasta el semestre previo al que esté cursando.
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Servicio social terminado.
- Tener disponibilidad de por lo menos 20 horas a la semana.
- Carta de presentación o de recomendación de la Institución educativa

Derechos del Practicante

- Recibir el apoyo económico otorgado por Becas-IMTA
- Recibir la constancia que acredite la realización de las prácticas profesionales en tiempo y forma al término de las mismas.
- Recibir asesoría adecuada y oportuna para el desarrollo de sus prácticas.
- Realizar actividades acordes con su preparación profesional, durante elaboración de prácticas.

Obligaciones del Practicante

- Apegarse a los lineamientos establecidos para el programa de becas-IMTA.
- Mostrar buena Conducta.
- Mantener confidencialidad de la información proporcionada en IMTA.
- Dedicar el tiempo comprometido a las actividades relacionadas con el programa para el que fue otorgada la Beca.
- Elaboración y entrega del reporte de actividades.
- Cumplir con las actividades establecidas.

Motivos y causas de suspensión de becas de Prácticas Profesionales

- Por incapacidad física o mental del becario.
- Por incumplimiento de objeto por el cual se le otorgó la beca.
- Por no mantener confidencialidad de la información.
- Por rendimiento insatisfactorio del becario.
- Cuando el becario falte injustificadamente en tres ocasiones consecutivas o cuatro alternadas en un mes.
- Por termino de apoyo institucional al programa de becas.
- A solicitud del Instituto.
- Deje inconclusas injustificadamente las actividades del programa.

7. Becas para estudios de posgrado del IMTA

Estudios de posgrado.- Realizados después de cursar una licenciatura, y comprenden los niveles de especialidad, maestría y doctorado.

7.1. Vigencia y monto de la beca

Las becas para los estudios de posgrado se brindarán solamente en la modalidad presencial y consisten de un apoyo económico para manutención y la exención del pago de inscripciones y colegiaturas.

Nivel	Duración	Monto de manutención por mes
Especialidad	12 meses, con extensión máxima de 3 meses	3.5 Salarios mínimos mensuales vigentes en el DF
Maestría	24 meses, con extensión máxima de 6 meses	4.5 Salarios mínimos mensuales vigentes en el DF
Doctorado	36 meses, con extensión máxima de 12 meses	6.0 Salarios mínimos mensuales vigentes en el DF

7.2. Requisitos

Los aspirantes que cumplan con los requisitos que a continuación se mencionan podrán solicitar una beca.

Los requisitos para aspirar a una beca son:

Para estudios de maestría o de doctorado:

- No contar con una beca de otra institución
- Ser estudiante de tiempo completo
- Ser ciudadano mexicano.
- Haber obtenido el título o grado académico anterior con un promedio igual o mayor de 8.5 (ocho punto cinco) o su equivalente
- Presentar carta de aceptación al posgrado del Instituto, o bien ser estudiante regular del posgrado del Instituto con un promedio igual o mayor de 8.5 (ocho punto cinco).
- Entregar la documentación correspondiente, especificada en la Convocatoria.

Para estudios de especialización:

- Carta de solicitud de la beca
- No contar con una beca de otra institución
- Título profesional en un área afín a la especialidad que se busca.
- Constancia de promedio académico igual o mayor a 8.5 o constancia de experiencia laboral mínima de dos años en una temática afín al tema de la especialidad que se tomará.
- Entregar la documentación correspondiente, especificada en la Convocatoria.

7.3 Derechos y obligaciones de los becarios

Serán derechos de los becarios:

- I. Recibir el monto de la beca otorgada, en tiempo y forma.
- II. Inconformarse ante el Comité de Becas cuando lo considere necesario y sea por cuestiones de operación del programa de becas.

Serán obligaciones de los becarios de estudios de posgrado:

- I. Suscribir la documentación que formaliza la beca.
- II. Informar si cuenta con beca o apoyo adicional otorgado por otra institución.
- III. Iniciar y concluir el programa de estudios en las fechas establecidas.
- IV. Obtener un promedio mínimo por semestre de 8.5 (ocho punto cinco).
- VI. Entregar al Comité de Becas, copia del documento que acredite la obtención del grado o especialidad.

7.4 Suspensión, cancelación y terminación de la beca

La beca será suspendida cuando el becario, estudiante de posgrado, obtenga un promedio menor a 8.5 (ocho punto cinco) en el semestre inmediato anterior.

El becario estudiante de posgrado, al que le fue suspendida la beca, podrá solicitar la reactivación de la misma si en el semestre de suspensión obtiene un promedio igual o mayor a 8.5 (ocho punto cinco).

La beca será cancelada cuando:

- I. El becario renuncie a la beca.
- II. El becario cause baja en los estudios de posgrado o los abandone.
- III. El becario estudiante de posgrado obtenga un promedio menor a 8.5 (ocho punto cinco) en dos cuatrimestres seguidos
- IV. El becario incumpla con las obligaciones especificadas en las fracciones II, III, IV y V del apartado 7.5.
- V. El becario incumpla con algún otro Reglamento vigente en el Instituto.
- VI. El becario proporcione información falsa.

Una beca se considera terminada cuando se ha cumplido con el objeto de la misma, el cual es la obtención del grado y el becario ha presentado la documentación que lo acredita, otorgándosele la calidad de exbecario. En este caso, el Comité de Becas emitirá la carta de liberación correspondiente, previa autorización del Comité.

8. Capacitación de educación continúa

- **Educación Continua.-** Actividades de capacitación que ofrece el IMTA anualmente mediante un programa abierto de cursos y diplomados dirigido a personal involucrado en el sector hídrico.

Las becas para los cursos contemplados dentro del programa de Educación Continua se otorgarán para la modalidad presencial y solamente incluye la inscripción al mismo. Las becas serán aprobadas por el Comité de Becas.

Una vez asegurada la participación de al menos seis capacitandos inscritos con su pago, podrán autorizarse hasta un 25% de becas totales o parciales sobre el número de capacitandos inscritos con pago.

El otorgamiento de becas será de acuerdo a la siguiente prioridad:

- a) Funcionarios en actividad en organismos públicos nacionales, en los tres órdenes de Gobierno Se privilegiará a los funcionarios que laboren en las poblaciones consideradas en el Decreto de declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria vigente publicado en el DOF.
- b) Alumnos de programas de posgrado en instituciones públicas.
- c) Docentes y personal académico de escuelas públicas en materias relacionadas con el sector agua y medio ambiente.
- d) Miembros activos de organizaciones no gubernamentales que realicen actividades comprobables de interés público en materia de agua y medio ambiente.

8.1. Requisitos para la obtención de beca

Para que el participante obtenga la beca de inscripción es necesario:

- Solicitar por escrito al Comité de Becas el otorgamiento de la beca.
- Qué para el curso al cual se está solicitando la beca, se tenga el mínimo de participantes inscritos con pago requerido el cual es de 6.

8.2. Derechos del participante en la capacitación abierta

Tiene derecho a los mismos servicios de los participantes inscritos, los cuales son: servicio de café, otorgamiento de la constancia de participación al curso, y al material del curso en formato digital.

8.3. Obligaciones del participante en la capacitación abierta

- Cubrir al 100% las horas de duración del curso.
- Cumplir con los requisitos propios del curso.
- Elaboración y entrega de un reporte de actividades desarrolladas en el curso

9. Casos no previstos

Los casos no considerados o previstos en el presente Programa de Becas para la Realización de Prácticas Profesionales, Servicio Social, Estudios de Especialidad, Maestría, Doctorado y de Capacitación en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua serán evaluados y resueltos por el Director General conforme a sus facultades y atribuciones.

10. Glosario

Aspirante: Persona que solicita una beca.

Beca: Apoyo económico y de tiempo que el IMTA proporcionará para realizar Servicio Social, Prácticas Profesionales, estudios de Posgrado y cursos de capacitación.

Becario: Persona beneficiada con una Beca-IMTA, para realizar sus estudios o investigaciones, previa satisfacción de ciertos requisitos.

Candidato: Persona que cubre los requisitos solicitados.

Carta de Liberación: Documento por el cual se hace constar que cumplió con el objeto para el cual se le otorgó la beca.

Comité de Becas. Es el responsable de la autorización de las becas.

Especialista: Persona que debido a sus conocimientos o preparación, tiene la capacidad de realizar proyectos específicos.

Programa de Becas: Es un programa que tiene por objeto contribuir a la formación y preparación de recursos humanos enfocados a la investigación, desarrollo de tecnología, prestación de servicios así como a la administración del recurso hídrico.

SMG: Salario Mínimo General.

